

ORDENANZA 1285/92

Cpde. Expte 4112-22.027/92

TIGRE, 28 de julio de 1992.

ARTICULO 1.- Apruébase el CONVENIO por cinco (5) años renovables, cuya copia forma parte integrante de la presente, a celebrar entre esta Municipalidad y la dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de buenos Aires, obrante a fojas 6/7 del expediente 2406-3541/91, referente al préstamo de un puente de estructuras combinadas C40 L25 que se instalará en el Canal Villanueva, uniendo la Avenida 12 de Octubre con su prolongación calle Bartolomé Mitre, de dique Luján.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de julio de 1992.-

ORDENANZA 1285/92

PROMULGADA POR DECRETO 1284 del 28 de julio de 1992.-

Se deja constancia que a fs. 33/35 del expediente 4112-22.027/92, en archivo General, adjunto al expediente 2406-3541/91, se encuentra original del convenio debidamente firmado por las partes con fecha 3 de julio de 1992.

NOTA; No se digitalizó por ser impresión ilegible y no haberse concretado su objeto. A fs. 10 del mencionado expediente la Dirección Provincial de Hidráulica informa que se suspende el convenio por grave situación hídrica provincial.

**CONVENIO DE PRESTACION DE PUENTE
DE ESTRUCTURAS COMBINADAS
L25 ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL
DE HIDRAULICA Y LA MUNICIPALIDAD
DE TIGRE.-**



Entre la Direccion Provincial de Hidraulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designara en adelante ^La Direccion^, representada en este acto por su Director Provincial, Ingeniero -HUGO PABLO AMICARELLI,..... por una parte y la Municipalidad deTigre....., que se designara en adelante ^La Municipalidad^, representada en este acto por su Intendente Municipal Cdor.Ricardo J. Ubieto..... por la otra parte, se celebra el presente Convenio de Prestacion de puente de estructuras combinadas C40 L25.-

ARTICULO 1ro.: Este convenio regira la forma y condiciones en que se instalara el puente metalico de estructuras combinadas C 40 L 25 en la interseccion del Canal Villanueva y calle 12 de Octubre en la localidad de Dique Lujan y su prolongacion en calle Bartolome Mitre en la localidad de Villa La Nata.-

ARTICULO 2do.: Estara a cargo de ^La Direccion^, la supervision, direccion tecnica e inspeccion del armado del puente para lo cual suministrara por intermedio de su Departamento Distrito II, con sede en el Camino Rivadavia a 1.500 mts. del cruce con la Avenida 122 hacia Ensenada, partido de Ensenada, el personal necesario para los trabajos de supervision, direccion tecnica e inspeccion, como asi tambien la provision del puente de estructuras combinadas C40 L25 en la cantidad necesaria de acuerdo al proyecto elaborado por el Municipio.-

ARTICULO 3ro.: Sera por cuenta de ^La Municipalidad^ la provision de los equipos necesarios para la descarga del puente en su lugar de emplazamiento, preparacion de una plaza nivelada para el armado, preparacion de accesos al puente, la vigilancia de este durante el plazo que dure la ejecucion de las tareas y la devolucion en las mismas condiciones a las que se consignara en el Acta de Inventario de entrega del puente; y se cargo de todos los trabajos que completen la obra, y de la provision del combustible para los vehiculos afectados al transporte del puente, del personal y a la supervision y control de los trabajos durante el plazo estipulado, tanto para el armado como para los periodos de mantenimiento.

Sera tambien por cuenta de ^La Municipalidad^ el pago de anticipo de viaticos y viaticos del personal designado por ^La Direccion^ para las tareas de armados del puente, los cual seran liquidados quincenalmente por la Jefatura del Departamento Distrito II, de acuerdo a las planillas de viaticos vigentes durante la realizacion de los mismos.

ARTICULO 4to.: ^La Municipalidad^ se hara cargo tambien del personal necesario para el armado del puente y luego para los posteriores periodos de mantenimiento.-

///.-



[Handwritten signature]

Corresponde a expediente 2406-3541



///.-
ARTICULO 5to.: Sera tambien por cuenta de ^La Municipalidad^ el
----- mantenimiento trimestral, del puente de acuerdo
a las instrucciones impartidas por ^La Direccion^.-

ARTICULO 6to.: El pago del anticipo de viaticos y los viaticos
----- se debera efectuar en forma personal a cada uno
de los agentes afectados por la Jefatura del Departamento Dis-//
to II, mencionado en el Art. 2do.-

ARTICULO 7mo.: Se fija un plazo de cinco (5) año para la tenen-/
----- cia del puente por parte de ^La Municipalidad^, /
debiendo en ese lapso gestionar la construccion de un puente de-
finitivo y en caso de no ser concluido este, se podra renovar en
forma anual el presente Convenio.-

ARTICULO 8vo.: A partir del momento de la firma del presente
----- convenio, ^La Municipalidad^ tomara a su cargo la
responsabilidad civil y/o penal, frente a terceros sobre cual-/
quier inconveniente derivado de la colocacion del puente, como
asi tambien cualquier tipo de reclamacion vinculada al mismo.-

ARTICULO 9no.: ^La Municipalidad^ debera presentar un proyecto
----- para la colocacion del puente en el cual conste
el estudio de suelos, el tipo/de fundacion para las bases del
puente y todos los datos necesarios para la colocacion del mis-
mo, el que sera sometido a la aprobacion de ^La Direccion^

ARTICULO 10mo.: Se fijan los siguientes plazos para jornadas de
----- nueve (9) horas contadas a partir de la fecha en
que se comiencen las tareas: a) Para el armado un cuarenta (40)
dias; b) Para el mantenimiento trimestral cinco (5) dias; c) Pa-
ra el mantenimiento anual quince (15) dias.-

ARTICULO 11ro.: Los dias de lluvia y consecuencia de lluvia y los
----- dias en que se permanezca paralizado por causas
atribuibles a ^La Municipalidad^, se contarán como ampliacion
del plazo, quedando a cargo de la misma los viaticos corres-
pondientes.-

Para la determinacion de
le ampliacion del plazo se llevara una planilla de registro de
los dias en que se esta paralizado, y los motivos del mismo, la
que sera firmada por el inspector designado por ^La Direccion^ y
por el encargado designado por ^La Municipalidad^.-

ARTICULO 12no.: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que
----- justifiquen una real paralización de los trabajos
^La Municipalidad^ debera comunicar tal circunstancia a ^La Di-
reccion^ a fin de que a exclusivo juicio de esta ultima, dispon-
ga en consecuencia.-

ARTICULO 13ro.: ^La Direccion^ se reserva la facultad de retirar
----- el puente ante situaciones de emergencia hidrica
que se manifiesten en el territorio bonaerense, hacia el desti-
no y en los plazos que a su criterio estime necesarios.-

///.-

Corresponde al Expediente 2406-3541/91

8

Corresponde a expediente 2406-3541/91

90
CASA DE ENTRADA

ARTICULO 14to. En prueba de conformidad con todo lo expuesto
precedentemente, se firman tres (3) ejemplares de
un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a
los dias del mes de
del año mil novecientos noventa y dos (1992).-

Ricardo J. Ubieto
RICARDO J. UBIETO
COMISARIO PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidraulica

MUNICIPAL
DE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.